

# Definieron los topes para el consumo de gas subsidiado en Mendoza

07/10/2022



La Secretaría de Energía oficializó **los topes de consumo de gas natural a partir del cual el Estado dejará de subvencionar a los usuarios del Nivel 3 (ingresos medios)**, en el marco de la segmentación de tarifas que implementa el Gobierno nacional.

Se trata de usuarios que mantendrán los subsidios, pero con un límite de consumo: **si ese tope es superado, pagarán la tarifa sin subsidios por el excedente.**

La medida se estableció a través de la Resolución 686/2022 publicada este jueves en el Boletín Oficial, en cuyo anexo **se discriminan los topes por empresa distribuidora y subzona**, de lo que resultan 240 niveles diferentes.

«**Las distribuidoras deberán distinguir en la facturación el consumo subsidiado hasta el tope establecido en cada caso**, del consumo que excede a ese límite y que se abonará sin subsidio», indicaron fuentes de la Secretaría de Energía.

En la resolución se precisó que, «si un usuario registrase un cambio ascendente o descendente de categoría en el período a facturar, respecto de la categoría que poseía en el período consecutivo anterior, **se utilizará para el período a facturar el bloque definido para la categoría a la cual pertenecía en el período anterior**».

Asimismo, se señaló que, «hasta tanto un usuario no registre un historial de seis bimestres de facturación, se aplicará el bloque establecido para la categoría a la cual pertenece en cada período de facturación». **Es decir que para poder cambiar de categoría hay que esperar un año.**

Por cuestiones estacionales, el nivel de consumo no es homogéneo a lo largo del año, por lo que el Gobierno resolvió establecer los límites de acuerdo con los consumos normales y habituales de los últimos cinco años.

Los topes de consumo se dividen por **empresa distribuidora, zona del país, categoría de usuarios y mes.**

Son ocho las categorías de usuarios residenciales que existen, de acuerdo con los niveles de consumo anual: R 1; R 2 (1, 2, y 3) y R 3 (1, 2, 3, y 4).



En la resolución 686/2022 de la Secretaría de Energía, por ejemplo, se establece que los clientes de **Ecogas en Mendoza** tendrán en enero un techo de consumo subsidiado que irá de 26 (R 1) a 37 metros cúbicos (R 3-4) para febrero, el mes considerado de menor consumo. Y en julio, el mes más frío, tendrá un tope de entre 128 a 259 metros cúbicos, respectivamente.

**Qué método se utilizó para**

# segmentar

Durante el mes pasado, el subsecretario de Hidrocarburos, Federico Bernal, había explicado que en el caso del gas, a diferencia de la energía eléctrica, hay más dispersión climática con **29 subzonas diferenciadas** en todo el país, cada una con **ocho categorías de usuarios**.

A su vez, por cuestiones estacionales, **el nivel de consumo no es homogéneo a lo largo del año**, por lo que el Gobierno resolvió establecer los topes de acuerdo a los consumos normales y habituales de los últimos cinco años. “Tuvimos muy en cuenta estos umbrales, hicimos un promedio y se va a subsidiar el 70% de ese promedio”, dijo Bernal.

El funcionario explicó que se usó una **“lógica de la estacionalidad”** para establecer los topes, ya que, de otra forma, **en invierno la mayoría de los usuarios se van a pasar del límite de consumo con subsidios**, mientras que en verano va a tener un excedente.

Según datos oficiales, en el caso del servicio de gas natural, sobre un total de 9,7 millones de hogares, unos 4,1 millones dejarán de percibir la tarifa subsidiada por haber quedado incluido en el segmento de mayores ingresos (Nivel 1) o por no haber completado el formulario para recibir el subsidio.

La quita de subsidios para estos usuarios se realizará en **tres etapas**: un **20% en octubre** y el resto en **noviembre y enero** próximo. La quita completa se hará efectiva **a comienzos de 2023**.

Fuente: El Sol